

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTITRES. - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día treinta de Octubre de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez y el Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietaria Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- Existiendo suficiente quórum el señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Solicitud de Encargada de Presupuesto y b) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS** del veintisiete de Octubre de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS** del veintisiete de Octubre de dos mil veinte. -----

--- QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE: ---

---- El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que acaba de venir de hacer un recorrido en el Cantón El Zapote donde se dio el deslave atrás del Cementerio, es un terreno donde la gente sembraba; hay tres postes de líneas primarias en el suelo, pero ya se informó a CAESS; no hay nada en riesgo con ningún ciudadano nuestro; el deslave no de aquí cerca, viene de mas arriba del volcán; se alquilará una retroexcavadora para que realice el trabajo de remover la tierra y se verá quienes son los afectados. -----

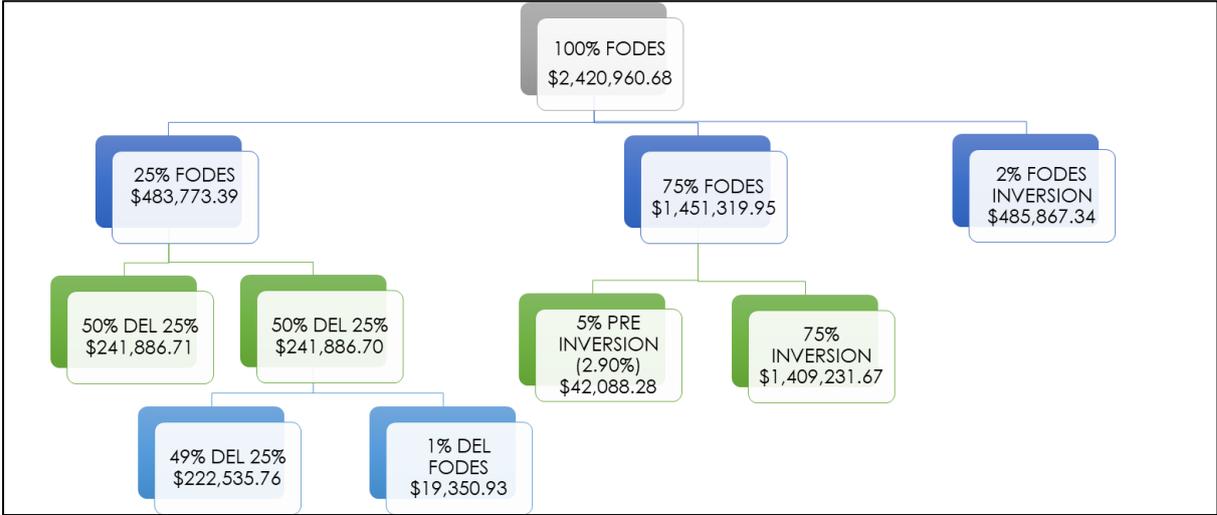
----- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que ha observado que algunos Regidores Suplentes, no están presentes a la hora de inicio de la Sesión de Concejo y que es necesario nombrarlos en sustitución del Regidor Propietario, que no ha llegado aún; siendo esa la función de la figura del Regidor Suplente, y se ha dado inicio a la sesión con el mínimo de cuórum o sin suplencia; considera dicha conducta injusta porque los Regidores Suplentes, aun sin cubrir suplencias devenga la misma remuneración de los Regidores Propietarios y sin ningún compromiso; habiéndoseles hecho dicho llamado con anterioridad propone al

pleno, que desde la Sesión de Concejo próxima, si es el momento de iniciar la Sesión y no están los Regidores Suplentes presentes, no se les pague la remuneración por incumplir lo regulado en el Art.44 y por ende el Art.41 del Código Municipal. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por mayoría absteniéndose la Regidora Ana Gulnara Marroquín manifestando que no da su voto porque ella desearía que se ampliara su aplicación a los Regidores Propietarios, se **ACUERDA:** A partir de la próxima Sesión de Concejo Municipal, si es la hora de dar inicio a la Sesión y no están los Regidores Suplentes presentes, no se les pague la remuneración por incumplir lo regulado en el Art.44 y por ende el Art.41 del Código Municipal.- NOTIFIQUESE.-----

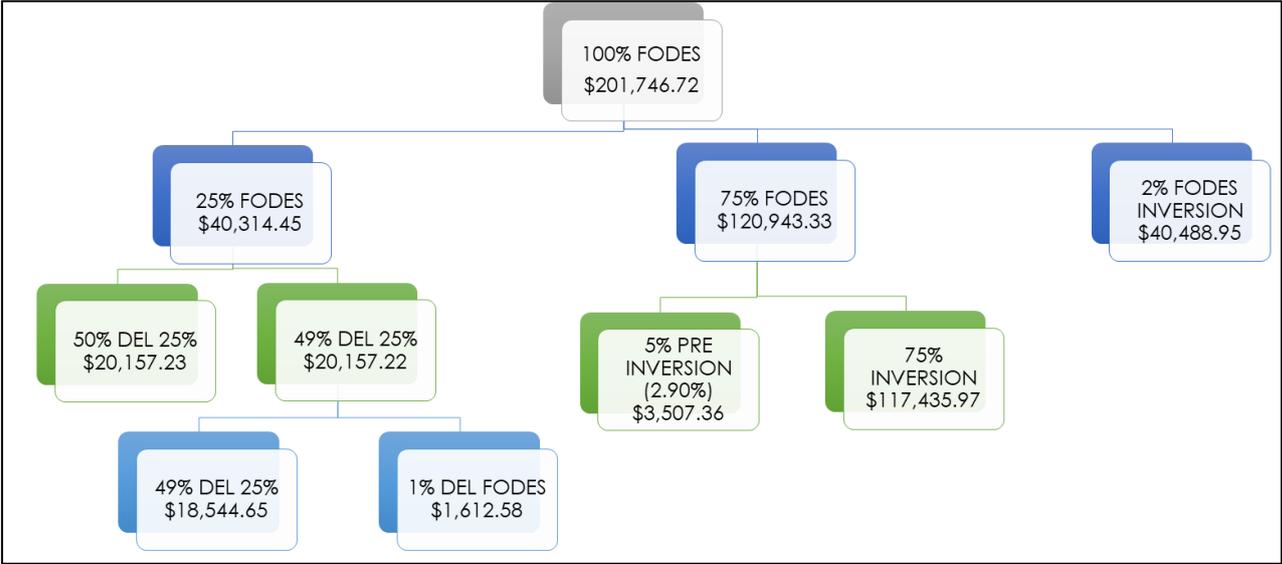
--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: que el Jefe de UACI, envía terna de aspirantes, para escoger a la persona que desempeñará el cargo de "**ENCARGADO DEL COMITÉ DE FESTEJOS**" siendo las siguientes personas: Bachilleres Ivette Georgina Pérez Pérez, Edwin Oswaldo Miranda Quijada y Vidal Humberto López Morataya ; por lo que UACI, con el aval del señor Alcalde Municipal, por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, considera que es procedente la contratación del Bachiller Oswaldo Miranda Quijada; este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por servicios profesionales del 1º de Noviembre al 31 de Diciembre 2020, al Bachiller **EDWIN OSWALDO MIRANDA QUIJADA**, como **ENCARGADO DEL COMITÉ DE FESTEJOS**, cancelando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares con cargo al Fondo 50% del 25% FODES. 2) Con las funciones de: a) Coordinar todas las actividades relacionadas a la celebración de las fiestas patronales del municipio; b) Elaboración y ejecución del presupuesto para la celebración de las fiestas patronales; c) Elaboración de informes de los resultados de cada evento; d) Supervisar todas las actividades de la realización de cada evento; e) Elaborar el plan de trabajo anual de la unidad; f) Todas las demás actividades relacionadas a su cargo; g) Realizar otras funciones que le sean encomendadas por la jefatura. 3) Nombrase como Administradora de Carpeta y de Contratos en la concerniente a la celebración de la Fiesta Patronales 2021. 4) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato, y al señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal, informa que la Comisión de Presupuesto ha estado sesionando, para revisar uno a uno los diferentes rubros, fondos que se pagan por parte de la Municipalidad; en este acto les hace entrega de la presentación del presupuesto a cada uno de los Regidores, aclarando que este presupuesto puede variar a más o menos, porque se ha hecho conforme a la proyección de ingresos, según información que ISDEM y COMURES nos entregó en cuanto al tema FODES y el tema del Fondo Municipal se ha sacado un promedio de lo recaudado del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado, al mes de Septiembre de este año; el presupuesto quedará firme, cuando la Asamblea Legislativa haya aprobado el Presupuesto Nacional de la Nación y tengamos ya ese dato, que sea oficial por parte de las Instituciones de ISDEM y COMURES. La Encargada de Presupuesto, procede a explicar la presentación del presupuesto entregada a través de un proyector de diapositivas iniciando con la asignación FODES y dice: Que se ha tomado como parámetro la estimación que publicó ISDEM, siendo preliminar la asignación que corresponde al Municipio;

ASIGNACIÓN FODES ANUAL



ASIGNACIÓN FODES MENSUAL



PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO MUNICIPAL.

Código	Cuenta Presupuestaria	Presupuesto
11	IMPUESTOS	
118	Impuestos Municipales	
11801	Comercio	\$ 199,511.81
11802	Industria	\$ 60.05
11804	Servicios	\$ 18.40
11817	Vallas Publicitarias	\$ 7,166.37
11818	Vialidad	\$ 8,905.19
	TOTAL RUBRO 11	\$ 215,661.81
12	TASAS Y DERECHOS	
121	Tasas	
12105	Certificación o visado de documentos	\$ 13,943.50
12108	Alumbrado Público	\$ 177,600.21
12109	Aseo Público	\$ 212,355.20
12111	Cementerios municipales	\$ 14,495.67
12112	Desechos	\$ 327,563.41
12114	Fiestas	\$ 11,133.46
12115	Mercados	\$ 26,961.12
12117	Pavimentación	\$ 49,030.63
12118	Postes, Torres y Antenas	\$ 67,868.39
122	Derechos	
12210	Permisos y licencias municipales	\$ 35,292.57
12299	Derechos Diversos	\$ 713.88
	TOTAL RUBRO 12	\$ 936,958.05
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	
142	Ingresos por prestación de servicios públicos	
14299	Servicios Diversos	\$ 2,905.36
	TOTAL RUBRO 14	\$ 2,905.36
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	
153	Multas e Intereses por Mora	
15301	Multas por mora de impuestos	\$ 10,107.38
15302	Intereses por mora de impuestos	\$ 4,950.95
15310	Multas por declaracion extemporanea	\$ 90.97
15312	Multas por registro civil	\$ 140.18
15399	Multa e intereses diversos	\$ 187.30
154	Arrendamiento de bienes	
15402	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ 415.84
157	Otros ingresos no clasificados	
15799	Ingresos diversos	\$ 9,809.46
	TOTAL RUBRO 15	\$ 25,702.06
	TOTAL	\$ 1,181,227.29
322	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	
32201	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$ 72,072.03
	TOTAL RUBRO 32	\$ 72,072.03
	TOTAL INGRESOS MUNICIPALES 2021	\$ 1,253,299.32

PRESUPUESTO FONDO 49% DEL 25% FODES FUNCIONAMIENTO.

INGRESOS 49% DEL 25% FODES		\$ 241,886.70
SALDOS BANCARIOS		\$ 26,974.21
54 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 183,403.94
541 BIENES DE USO Y CONSUMO		
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 91,680.00	
54121 ESPECIES MUNICIPALES	\$ 2,566.00	
542 SERVICIOS BASICOS		
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 33,151.42	
54202 SERVICIOS DE AGUA	\$ 13,920.00	
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 26,700.00	
543 GASTOS BANCARIOS		
54317 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 15,386.52	

PRESUPUESTO FONDO 49% DEL 25% FODES FUNCIONAMIENTO.

55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 28,176.72
556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		
55601 SEGUROS DE BIENES	\$ 25,626.72	
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 150.00	
557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		
55799 GASTOS DIVERSOS	\$ 2,400.00	
56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 20,850.93
562 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		
56201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 20,850.93	
61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		\$ 9,455.10
611 BIENES MUEBLES		
61104 EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 9,455.10	
CUENTAS POR PAGAR		\$ 26,974.21
TOTAL		\$ 268,860.90
DIFERENCIA		\$ 0.00

PRESUPUESTO FONDO 50% DEL 25% FODES REMUNERACIONES.

INGRESOS 50% DEL 25% FODES		\$ 241,886.71
SALDOS BANCARIOS		\$ 33,426.21
51 REMUNERACIONES		\$ 241,786.70
511 REMUNERACIONES PERMANENTES		
51101 SUELDOS	\$ 111,199.20	
51103 AGUINALDOS	\$ 62,638.00	
51107 BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 42,600.00	
512 REMUNERACIONES EVENTUALES		
51201 SUELDOS POR JORNAL	\$ 3,079.63	
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE		
514 SEGURIDAD SOCIAL PUBLICAS		
51401 ISSS	\$ 9,451.93	
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE		
515 SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS		
51501 AFP	\$ 8,617.94	
519 REMUNERACIONES DIVERSAS		
51901 HONORARIOS	\$ 4,200.00	
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 100.00
556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 100.00	
CUENTAS POR PAGAR		\$ 33,426.21
TOTAL		\$ 275,312.91
DIFERENCIA		\$ 0.00

PRESUPUESTO FONDO 5% PRE INVERSIÓN FODES.

INGRESOS 5% PRE INVERSION FODES (SE DEJA EL 2.90%)		\$ 42,088.28
51 REMUNERACIONES		\$ 37,500.00
519 REMUNERACIONES DIVERSAS		
51901 HONORARIOS	\$ 37,500.00	
54 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 4,578.28
543 GASTOS BANCARIOS		
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 2,100.00	
545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 2,478.28	
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 10.00
556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 10.00	
TOTAL		\$ 42,088.28
DIFERENCIA		\$ (0.00)

PRESUPUESTO FONDO 75% FODES INVERSIÓN.

INGRESOS FODES 75% FODES		\$ 1,409,231.67
SALDOS BANCARIOS		\$ 362,829.96
DESARROLLO SOCIAL	MONTO	\$ 300,998.32
PROGRAMA DE DEPORTE	\$ 80,544.25	
PROGRAMA DE JUVENTUD	\$ 30,749.00	
PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA	\$ 22,914.82	
PROGRAMA DE SALUD	\$ 40,879.00	
PROGRAMA DE TERCERA EDAD	\$ 27,564.90	
PROGRAMA DE EDUCACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 35,245.20	
PROGRAMA DE GENERO	\$ 22,101.00	
UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	\$ 29,520.15	
PROMOCION SOCIAL	\$ 11,480.00	
DESPACHO MUNICIPAL		\$ 166,644.92
FIESTAS PATRONALES FODES	\$ 39,170.00	
MITIGACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	\$ 36,825.00	
MEDIO AMBIENTE	\$ 90,649.92	
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA		\$ 426,802.60
AYUDA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS	\$ 144,025.00	
MANTENIMIENTO VIAL	\$ 153,720.00	
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 21,032.60	
PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 108,025.00	
SERVICIOS PUBLICOS		\$ 222,189.00
DESECHOS SOLIDOS	\$ 36,174.00	
PAGO A MIDES	\$ 186,015.00	
ADMINISTRACION		\$ 151,489.00
VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	\$ 36,124.00	
EQUIPOS RECOLECTORES	\$ 85,750.00	
EQUIPOS DE SERVICIO COMUNITARIO	\$ 29,615.00	
DEUDA PUBLICA		\$ 7,774.80
PRESTAMO FIDEMUNI	\$ 7,774.80	
INVERSION		\$ 133,333.03
PROYECTOS DE INVERSION	\$ 133,333.03	
CUENTAS POR PAGAR		\$ 362,829.96
TOTAL		\$ 1,772,061.63
DIFERENCIA		\$ 0.00

PRESUPUESTO FONDO 2% FODES INVERSIÓN.

INGRESOS FODES 2% INVERSION	\$	485,867.34
SALDOS BANCARIOS	\$	145,087.39
PROYECTOS DE INVERSION	\$	485,867.34
CUENTAS POR PAGAR	\$	145,087.39
TOTAL	\$	630,954.73
DIFERENCIA	\$	-

PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL.

INGRESOS FONDO MUNICIPAL	\$	1,253,299.32
SALDO BANCARIO	\$	1,873.16
EGRESOS FONDO MUNICIPAL		
51 REMUNERACIONES	\$	905,852.51
54 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$	278,509.77
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	51,838.92
61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$	18,971.28
TOTAL	\$	1,255,172.48
DIFERENCIA	\$	(0.00)

PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO.

FONDO 49% DEL 25% FODES (FUNCIONAMIENTO)	\$	268,860.90
FONDO 50% DEL 25% FODES (REMUNERACIONES)	\$	275,312.91
FONDO 5% PRE INVERSION (SE DEJA EL 2.90%)	\$	42,088.28
FONDO 75% FODES INVERSION	\$	1,772,061.63
FONDO 2% FODES INVERSION	\$	630,954.73
FONDO MUNICIPAL	\$	1,255,172.48
PRESUPUESTO 2021	\$	4,244,450.93

---- El Alcalde Municipal, informa que la Comisión de Presupuesto ha estado sesionando, para revisar uno a uno los diferentes rubros, fondos que se pagan por parte de la Municipalidad; La Encargada de Presupuesto, expuso la presentación del presupuesto entregada, a través de un proyector de diapositivas iniciando con la asignación FODES continuando con el Fondo Municipal. Después de haber analizado la exposición del presupuesto dos mil veintiuno, el Señor Alcalde otorga la palabra a los Regidores para hacer preguntas, las cuales les fueron aclaradas por la Encargada de Presupuesto y el Alcalde Municipal, a continuación el Alcalde somete a aprobación el Presupuesto Municipal, aclarando que este puede sufrir variaciones cuando la Asamblea Legislativa haya aprobado el presupuesto general de la nación y luego ISDEM y COMURES nos diga que variaciones o no hubieron al respecto; La Regidora Ana Gulnara Marroquín manifiesta que no otorga su voto, primero, en relación a los programas que se desarrollan, estos no vienen a dar un informe de lo que van realizando, y por ello los desconoce; falta conocer más detalles de todo el presupuesto; segundo no conocen los proyectos que se van a realizar. El Alcalde le aclara que el listado de proyectos posteriormente lo trae al Concejo para su aprobación y no los menciona para no crear especulaciones, porque no tenemos claro cuanto tendremos en los gastos para ellos; que se está aprobando la asignación la cual se va a un solo fondo, para luego al aprobar los proyectos, se asigna por ejemplo a Viales si es calle, o Deporte y Recreación. El Regidor José Isidro Márquez, manifiesta que él si otorga su voto, ya que el Presupuesto no tiene mayor variación que el del año pasado y es necesario aprobarlo para el funcionamiento de la Alcaldía; por lo que este Concejo Municipal con nueve votos a favor por Mayoria **ACUERDA:** a) Aprobar el Presupuesto Municipal y sus anexos, para el ejercicio fiscal del año 2021, con el **DECRETO N° TRECE**, que dice:

La Municipalidad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador,

Considerando

- I. Que De conformidad a lo establecido en el artículo 204 en el numeral 2° de la Constitución de la República le da la Autonomía a los Municipios de, Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos, por lo que para ello se presenta para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021
- II. Que según las facultades como lo son; que los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas. Conferidas el numeral 7 de los Arts. 2,72,73,74,75,76,77 del Código Municipal.
- III. Que según el Art. 72 del Código Municipal, el Ejercicio Fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo N°30, del Código Municipal, en relación con los Artículo 3, Numeral 2 y los Artículos 72,73,74,75,76, y 77 del Código Municipal, Decreta:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS DE FONDOS PROPIOS, FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES), PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE INICIA EL PRIMERO DE ENERO Y CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 4,244,450,93
PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 4,244,450,93

NOTIFIQUESE. -----

---- a) **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal presenta para su aprobación las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, por lo que este Concejo Municipal con nueve votos a favor, la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin por Mayoria **ACUERDA:** Aprobar con el **Decreto N° CATORCE**, las siguientes Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el año 2021.-

La Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador.

CONSIDERANDOS:

- I- Que, para efectos de establecer normativas específicas para la ejecución del presupuesto, es el Concejo Municipal quien debe aprobar normas para desarrollar su actuación administrativa y de gobierno;
- II- Que el Concejo Municipal, por su autonomía, está facultado para aprobar disposiciones con carácter permanente separada del Presupuesto de Ingresos y Egresos que se consideren complementarias y necesarias para la ejecución del mismo presupuesto y de los anexos que contenga, así como autorizar modificaciones o adiciones a la aplicación de las disposiciones generales;
- III- Que de conformidad a los Artículos 2, 72, 73 y 74 del Código Municipal, es competencia del Concejo Municipal emitir los instrumentos que regulen la aplicación de medidas para la ejecución administrativa.
- IV- Que, para efectos de Ejecución Real del Presupuesto, se tomará la información del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM)

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales, Artículo 204, numeral 5; y Artículos 30, numeral 4, y 74 del Código Municipal,

DECRETA las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE - INGRESOS Y EGRESOS - AÑO 2021.

PRINCIPIO RECTOR.

Art. 1. El objeto del presente instrumento jurídico es establecer los lineamientos que permitan constituir las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2021, así como de los Anexos respectivos, las cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del Presupuesto institucional de la Municipalidad de Ayutuxtepeque.

Art. 2. Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto municipal de ingresos y egresos, las cuales serán aplicables a las operaciones que esta municipalidad realice.

Si hubiere contradicción o conflicto de las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto con acuerdos, ordenanzas, reglamentos o cualquiera otra disposición emitida o que emita el Concejo, prevalecerán estas disposiciones.

CAPÍTULO I

DE LA FORMULACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO.

Art. 3. El proyecto de presupuesto municipal de ingresos y egresos deberá formularse de manera participativa, con responsables de áreas, unidades, jefaturas, y encargados de programas, oyendo la opinión de los Concejales Miembros de la Comisión, entre los meses de agosto a octubre de cada año, y deberán estar incorporados los gastos de cada Unidad, especificando sus Rubros, Objetos Específicos, Líneas de Trabajo y demás aspectos para su fácil aplicación.

El presupuesto deberá elaborarse apegado a la Ley General de Presupuesto de la Nación, tomando de base el presupuesto por áreas, unidades, programas y proyectos.

El Plan de Trabajo y Presupuesto deberán tener el enfoque de equidad de género, doctrina de Protección Integral de la Niñez, del Medio Ambiente y de Desarrollo Local sustentable.

Art. 4. El presupuesto municipal se ejecutará en base a devengamientos, es decir, que se reconocerán los recursos y obligaciones en el momento en que se generen, independientemente de la fecha en que ingresen o se eroguen. No podrá contraerse compromisos, si no hubiere fondos disponibles para determinada partida presupuestaria.

Art. 5. Todo compromiso legalmente adquirido disminuye la disponibilidad presupuestaria, por tanto, no se podrá incurrir en alguno sin afectar dicha disponibilidad; tampoco podrá efectuarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

Art. 6. La disponibilidad presupuestaria se administrará con racionalidad y austeridad. No deberán comprometerse fondos que no estén previamente presupuestados.

Art. 7. Las asignaciones presupuestarias deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible sólo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos preestablecidos y hasta la cantidad indicada.

Para afectar una asignación que no tenga saldo disponible, deberá ser reforzada en forma legal mediante reprogramación presupuestaria y previa a la afectación de los recursos.

Queda facultado el Jefe del Departamento de Contabilidad, para que, previas instrucciones del Concejo, realice ajustes presupuestarios de egresos en el ámbito de objeto específico de gastos e ingresos, dentro de una misma Unidad Presupuestaria, así como también para que emita las disponibilidades presupuestarias previamente a la adquisición de bienes y servicios. Toda modificación al presupuesto se efectuará previo decreto emitido por el Concejo Municipal.

Art. 8. La disponibilidad presupuestaria aprobada para un egreso, no necesariamente implica la utilización de la asignación completa. Los sobrantes de las asignaciones no podrán utilizarse en otras partidas presupuestarias, sin la autorización previa del Concejo Municipal.

Art. 9. Cuando las deudas por la adquisición de bienes o servicios no sean canceladas en el mismo ejercicio fiscal en que fueron contraídas y sea necesario continuar pagándolas en el siguiente, se podrá, de existir disponibilidad presupuestaria suficiente, devengar la totalidad del compromiso en el momento en que se genere y trasladar al siguiente la deuda del ejercicio anterior.

Art. 10. Las asignaciones presupuestarias que al término del ejercicio fiscal no hayan sido utilizadas, caducarán y los saldos de estas serán liquidados en el ejercicio fiscal para el cual fueron consideradas.

Art. 11. El Alcalde Municipal informará al Concejo Municipal periódicamente de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, a fin de tomar las providencias pertinentes; para su verificación se consultará a la Unidad Financiera Institucional (UFI).

Art. 12. El Presupuesto tendrá vigencia de un año fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, la fecha máxima para la liquidación del mismo será el

último día hábil de febrero del año inmediato siguiente.

CAPÍTULO II OPERACIONES DE TESORERÍA

SECCIÓN PRIMERA FONDOS CIRCULANTES

Art. 13. Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, el Concejo Municipal aprobará cuatro fondos circulantes: 1) por la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 dólares (\$1,142.86), del Despacho Municipal; 2) otro por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 (\$500.00), para gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir; 3) Uno por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 (\$500.00), Fondo Circulante de Gerencia General; y 4) Uno por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 (\$300.00), Fondo Circulante Promoción Social. Todos los gastos que se realicen se registrarán según el Reglamento vigente.

Los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados, se harán en la medida en que los fondos sean erogados. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio, para lo cual el encargado deberá solicitar a Tesorería con suficiente anticipación el reintegro de las facturas en su poder, a fin de poder devolver en efectivo y antes del 31 de diciembre de cada año el monto integro de los fondos asignados.

Los Encargados de los fondos circulantes serán designados por el Concejo Municipal y obligados a rendir Fianza, según lo establece el artículo 93 y 97 del Código Municipal.

SECCIÓN SEGUNDA GASTOS EN PERSONAL

Art. 14. Se considerarán como gastos en personal el estipendio que se le entrega al empleado que trabaja para el Municipio, cuando sus labores son de carácter permanente, llámese sueldo, salario, gratificaciones o bonificaciones.

Quedan considerados en el Presupuesto Municipal de Personal, 3 bonos de \$100.00 para los empleados de carácter permanente, con las plazas que están detalladas en el presupuesto de personal (anexo).

Se consideran plazas permanentes las detalladas en el presupuesto de Personal, y aquellos que tengan dependencia laboral.

El Concejo Municipal aprobará como prima en concepto de aguinaldos a los empleados municipales que tengan derecho, al cien por ciento de su salario nominal mensual, que deberá pagarse en el mes de diciembre para el presente año del presupuesto vigente, y de no tener mínimo seis meses de laborar, se le calculará en base a su sueldo de forma

proporcional al período trabajado, pudiendo el Concejo Municipal, acordar subir el porcentaje debiendo verificar la disponibilidad.

Asimismo, será el Concejo quien a través de Acuerdo Municipal autorice al personal que no esté en plaza permanente o reciba honorarios ya sean por servicios profesionales o contratos, el otorgamiento de prestaciones laborales, como; bonificaciones aguinaldos, horas extras y gratificaciones.

Art. 15. El Concejo y el Alcalde, en su caso, no podrán hacer nombramientos de funcionarios y empleados, ni adquirir compromisos económicos si no existiere asignación presupuestaria que ampare el egreso. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egreso que corresponde a otra naturaleza.

Para que un empleado municipal ingrese a formar parte al régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se requerirá del acuerdo del nombramiento emitido por el Concejo, o Administrativo del Alcalde.

Igual procedimiento se aplicará cuando se pretenda realizar contrataciones por servicios profesionales, interinatos, temporales, consultorías y jornales; a excepción de los trabajadores por proyectos, a quienes únicamente se les consignarán sus datos personales en recibos, con sus fotocopias de documentos respectivos.

Art. 16. Las formas de contratación de personal eventual podrán ser las siguientes:

- a) Supernumerarios: se contratarán solamente durante las fiestas patronales
- b) Sustitutos de vacaciones: se contratarán durante el período de vacaciones del personal que goza de este beneficio por el trabajo que desarrolla.
- c) Interinato por enfermedad y natalidad: se contratará según el caso.
- d) Para las contrataciones establecidas en los literales a, b y c procederá la contratación, previa solicitud de la jefatura respectiva y aprobación del Alcalde.
- e) Todas estas contrataciones quedan cesantes al concluir el período para el que fueron contratados.
- f) Sus nombramientos se harán a través de Acuerdo de Alcalde

Para las vacaciones remuneradas de la tripulación del Tren de Aseo y Agentes del CAM, que pertenezcan al régimen de la Carrera Administrativa, bastará el acuerdo administrativo del Alcalde, que se comunicará por escrito al Trabajador, no requiriéndose para el mismo, contrato temporal.

Art. 17. Se faculta a la Tesorería Municipal, pagar los sueldos de los funcionarios y empleados de la Administración Municipal dentro de los últimos diez días hábiles de cada mes.

Asimismo, a remesar dentro del término de ley, los fondos que se hayan retenido en concepto de renta, AFP'S, ISSS, IPSFA, INPEP, cuota alimenticia y descuentos por

créditos y/o embargos judiciales. Tal incumplimiento será de su responsabilidad, salvo justo impedimento.

Art. 18. El Concejo Municipal podrá autorizar al Encargado de Recursos Humanos y a Tesorería Municipal, para que efectúen descuentos en los sueldos, salarios, jornales o honorarios a funcionarios y empleados municipales que hayan cometido por cualquier medio detrimento económico en los bienes o valores del municipio.

Art. 19. No requerirán acuerdo municipal la cancelación de los sueldos, salarios y honorarios de los funcionarios o empleados del municipio, cuyo nombramiento se encuentren establecidos en el presupuesto; salvo el pago de prestaciones laborales como: indemnizaciones, gratificaciones y licencias por grave enfermedad o maternidad.

Art. 20. Cualquier funcionario o empleado municipal, podrá delegar por medio de un Poder Especial o Administrativo autorizado por notario, el cobro de su salario u honorarios o cualquier otra prestación laboral, cuando tuviere justo impedimento para comparecer personalmente.

Art. 21. En caso de incapacidades médicas, emitidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el municipio pagará únicamente al servidor municipal incapacitado, el veinticinco por ciento del salario de los días que dure la incapacidad, más el cien por ciento de los días que por ley le corresponda pagar a la municipalidad. Queda entendido que el subsidio de incapacidad que otorga el I.S.S.S. a favor del empleado será tramitado por este último.

Art. 22. Las licencias de los funcionarios o empleados municipales, incorporados en el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, se concederán de conformidad a lo regulado en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y la de los demás empleados incluyendo los del CAM, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 23. El Alcalde tendrá derecho a la remuneración mensual que figurará como salario al personal permanente en el presupuesto de gastos; cobrará además el valor de viáticos y transporte según lo estipulado en el Reglamento de Viáticos aprobado por el Concejo en caso de misión oficial fuera del país.

Art. 24. Los Concejales podrán devengar por cada sesión a la que asistan, previa convocatoria, una remuneración de \$198.57; estas no excederán de cuatro en el mes; recibirán además el valor de los viáticos y transporte cuando viajen en misión oficial dentro o fuera del país, conforme a lo establecido en el Reglamento de Viáticos.

El Concejo Municipal podrá acordar cancelar al Síndico Municipal un salario fijo, en lugar de la remuneración mensual, lo cual le implicará presentarse a la institución a laborar a tiempo completo.

SECCIÓN TERCERA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 25. Para los efectos de ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, los que se pagan en forma mensual, tales como: las remuneraciones, sueldos, honorarios y salarios de los trabajadores y empleados permanentes, así como los jornales que se pagan por contrato de remuneración diaria o por hora con partida fija; las aportaciones patronales pagadas a las Instituciones de Seguridad Social Públicas y Privadas (ISSS, INSAFORP, IPSFA, INPEP, FSV, AFP'S); los servicios básicos tales como alquileres de casa para funcionamiento de oficinas, energía eléctrica, agua, telecomunicaciones, que se reciban en inmuebles propiedad de la Municipalidad.

En los casos de multas y sanciones adquiridas por los pagos tardíos de: aportes patronales pagadas a las Instituciones de Seguridad Social Públicas y Privadas (ISSS, INSAFORP, IPSFA, INPEP, FSV, AFP'S) entre otros; y las multas y sanciones por pagos tardíos de los servicios básicos tales como: energía eléctrica, agua, telecomunicaciones entre otros, que se reciban en inmuebles propiedad de la Municipalidad, se deducirá responsabilidades a los involucrados, salvo justo impedimento.

Art. 26. Para el pago de los gastos fijos mencionados en el artículo anterior, no será necesaria la aprobación del Concejo Municipal, bastará con que haya asignación presupuestaria y disponibilidad financiera.

Art. 27. Un Egreso es ilegal si no posee disponibilidad presupuestaria, si no posee documentación suficiente y competente que lo ampare, si los bienes o servicios que se estén cancelando no han sido recibidos por la municipalidad, o si éste no ha sido aprobado por el Concejo Municipal.

Serán responsables de los egresos ilegales: a) El Encargado de Presupuestos, cuando fuere por insuficiencia de disponibilidad presupuestaria; b) Gerencia General, Sindicatura y Despacho Municipal, cuando la documentación no sea suficiente y competente; c) Tesorería, por los bienes o servicios no recibidos y pagados; d) El Jefe de la UACI, por el incumplimiento al debido proceso establecido en el Art. 12 de LACAP; y e) Los miembros del Concejo Municipal que aprueben el gasto.

Art. 28. Los refrendarios de cheques son responsables solidarios con el Tesorero o encargado del fondo circulante, por el valor de los cheques que refrenden en el caso que estos no estén respaldados por los comprobantes de egresos correspondientes; en el caso de los cheques inutilizados por anulación de los mismos, deberá remitirse al Departamento de Contabilidad a fin de que queden incorporados en el archivo de comprobantes contables según el correlativo correspondiente.

SECCIÓN CUARTA PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Art. 29. Los programas serán creados a través de Acuerdo de Concejo e incorporados en el Presupuesto Institucional, se ejecutarán de acuerdo a la programación descrita en dicho programa, de igual manera así serán las transferencias que realizará la Tesorería Municipal a cada uno de ellos, según su necesidad de ejecución.

Los programas podrán tener reformas según sus necesidades, a través de reprogramaciones, realizadas por el encargado del Programa, con el Visto bueno del Jefe inmediato Superior y Acordadas por el Concejo Municipal. Asimismo, podrán hacer uso de los imprevistos, trasladando la necesidad al Objeto Específico según sea su naturaleza.

Art. 30. Serán los Administradores o responsables de cada Programa los que responderán ante cualquier falta o incumplimiento en la ejecución y la aplicación de normativas de ellos.

Asimismo, serán responsables de la liquidación, de la verificación del trabajo de los que poseen subordinados, de los anexos y demás documentación necesaria, con los que deba cumplir cada erogación del Programa que está a cargo.

Art. 31. La Municipalidad por medio de la Comisión de Presupuestos, deberá evaluar semestralmente la aplicación, desarrollo y cumplimiento de Objetivos y Metas del presupuesto de cada programa.

Con ese objeto, los Jefes de Áreas y Encargados de las unidades ejecutoras de los programas estarán obligados a preparar y rendir los informes de la labor realizada mensualmente, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicha Comisión la que los verificará en la oportunidad que estimare necesaria.

El Concejo previo Acuerdo Municipal, podrá suspender la provisión de fondos que correspondiere a los programas, en los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos, conforme al calendario de actividades.

Art. 32. Los Proyectos serán aprobados a través de Acuerdo de Concejo e incorporados en el Presupuesto Institucional, se ejecutarán de acuerdo a la programación descrita en la Carpeta Técnica, de igual manera así será Tesorería quien realice las transferencias a cada uno de ellos, según sea la ejecución.

Los proyectos podrán tener reformas según sus necesidades, a través de reprogramaciones, realizadas por el ejecutor de la obra, con el Visto bueno del Jefe

inmediato superior y Acordadas por el Concejo Municipal, asimismo podrán hacer uso de los imprevistos, trasladando la necesidad al Objeto Específico según sea su naturaleza.

Art. 33. Los proyectos autorizados dependiendo su monto, se ejecutarán de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Pública (LACAP) (ya sean por administración, contrato, licitación, etc.).

Sera el Administrador de Contrato quien se encargue del control de la ejecución de los Proyectos, de emitir las Órdenes de Inicio, Informes de Ejecución del Proyecto, Informe sobre solicitud de prorrogas, Informe por órdenes de cambio, Actas de Recepción Provisional, Actas de Recepción Final y otra documentación necesaria para el cumplimiento legal de las operaciones que realice cada uno de ellos.

Art. 34. La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajo o servicios, sin la previa autorización del Concejo Municipal, a través de Acuerdo Municipal de Liquidación, a solicitud del Liquidador de Proyectos.

Art. 35. Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y estos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente, o se dejará en Saldos Bancarios según la normativa.

SECCIÓN QUINTA INGRESOS

Art. 36. Para el devengamiento y percepción de los Ingresos en efectivo será necesaria la elaboración del recibo de ingreso correspondiente, de manera que no se podrá recibir valor alguno sin que se extienda el recibo 1-ISAM.

Art. 37. Las transferencias FODES se registrarán según lo establecido en la Ley de su creación y su Reglamento.

Art. 38. No serán permitidos en los recibos de ingresos, así como en cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas, tachaduras, borraduras o enmendaduras, si éstas no han sido salvadas antes de las firmas con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

La falta de claridad o de salvedad antes mencionada, hará presumir de derecho, la falsedad en los relacionados documentos y los empleados o funcionarios responsables responderán según el caso.

Art. 39. Se podrá efectuar devolución a recaudaciones percibidas en exceso bajo el concepto de Tasas, Impuestos y otros, que de manera previa puedan ser comprobados. Dicha devolución será razonada por el Alcalde, según el art. 120 de la Ley General Tributaria Municipal, en atención al procedimiento de repetición al pago indebido o en exceso y será aplicada presupuestariamente de la siguiente forma:

a) La devolución de ingresos percibidos en el presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución del correspondiente Objeto Específico Presupuestario;

b) Para la devolución de rentas recibidas en ejercicios anteriores, se aplicará esta en forma de egreso en el objeto específico que corresponda, en cuyo caso el acuerdo de Concejo en donde se autoriza la devolución amparará la emisión del cheque para el pago del mismo.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conforme el inciso segundo de este artículo, podrá destinarse a la compensación de deudas que este mismo posea

CAPÍTULO III COMPRAS Y SUMINISTROS

Art. 40. Las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de la Municipalidad, deberán estar respaldadas en el plan de compras Institucional que para cada año llevará el Jefe de la UACI, no pudiendo adquirirse o contratarse bienes y servicios que no estén incluidas en el presupuesto de gastos.

Art. 41 Será la misma Unidad quien se encargue de velar por el cumplimiento legal, de los anexos de los expedientes para erogación; asimismo de verificar la secuencia de los proyectos, a través de la aplicación de controles.

Art. 42 La UACI se encargará de la elaboración de las Solicitudes de Erogación de Fondos Propios, para la autorización del Concejo.

Art. 43 La UACI no podrá pasar al Concejo ningún gasto para aprobación sin la Autorización previa de Presupuesto, según Art. 78 del Código Municipal.

Art. 44. El Concejo no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Así mismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto del ejercicio fiscal vigente.

CAPÍTULO IV DEROGATORIA Y VIGENCIA

Art. 45. Quedan derogadas las disposiciones generales del presupuesto municipal de Ayutuxtepeque, que con anterioridad hayan sido aprobadas, en caso hayan sido emitidas antes de la entrada en vigencia del presente decreto; también quedan derogados todos los acuerdos o disposiciones emitidas por el Concejo que se opongan al presente decreto.

Las presentes disposiciones generales, por ser de carácter especial, tendrán aplicación preferente ante otras que la contraríen.

Art. 46. El presente decreto deberá entrar en vigencia a partir del 01 de enero de 2021.--

---- **ACUERDO NUMERO SIETE: CARPETA DE DEPORTE.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del “**Programa de Deportes en el Municipio de Ayutuxtepeque 2021**”, que tiene un monto de US\$80,544.25. La Carpeta ha sido elaborada por el Profesor David Osorio y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del **Programa de Deportes para el Municipio de Ayutuxtepeque 2021**”, por un monto de US\$80,544.25. Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado del Programa de Deportes.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO: CARPETA DE JUVENTUD** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa “**Juventud y Educación Municipio de Ayutuxtepeque 2021**” que tiene un monto de US\$30,749.00. La Carpeta ha sido elaborada por el Señor Irvin González y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con 75% Fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Juventud y Educación Municipio de Ayutuxtepeque 2021**”, por un monto de US\$30,749.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal,

acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Juventud y Educación.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE: CARPETA DE ARTE Y CULTURA** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa “**Arte y Cultura para el Municipio de Ayutuxtepeque 2021**” que tiene un monto de US\$22,914.82. La Carpeta ha sido elaborada por la Licda. Ana Argelia López de Núñez y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con el 75% Fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Arte y Cultura para el Municipio de Ayutuxtepeque 2021**”, por un monto de US\$22,914.82 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada de Arte y Cultura.- NOTIFIQUESE. --

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ: CARPETA DE SALUD.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica “**Programa de Salud del Municipio de Ayutuxtepeque 2021**” que tiene un monto total de US\$40,879.00. La Carpeta ha sido elaborada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra y revisada por el Gerente General Armando Sánchez, la cual será financiada por el 75% Fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con la abstención de la Regidor Ana Gulnara Marroquin Joachin con nueve votos a favor por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Programa de Salud del Municipio de Ayutuxtepeque 2020**”, por un monto total de US\$40,879.00, la cual será financiada con el 75% Fondos FODES ; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75 % Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Salud.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE: CARPETA DE TERCERA EDAD.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del “**Programa de Tercera Edad para el Municipio de Ayutuxtepeque 2021**” que tiene un monto de US\$27,564.90, la cual será financiada por el 75% FONDO FODES. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Nelson Alexander Cruz Cruz y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por Mayoría, con la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquín, con nueve votos a favor por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del “**Programa de Tercera Edad para el Municipio de Ayutuxtepeque 2021**”, por un monto total de US\$27,564.90, la cual será financiada por 75% Fondos FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES

para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado del Programa de Tercera Edad.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE: CARPETA DE EDUCACIÓN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa “**Educación, Niñez y Adolescencia para el Municipio de Ayutuxtepeque, 2021**” que tiene un monto total de US\$35,245.20, la cual es financiada con 75% Fondos FODES. La Carpeta ha sido elaborada por la Señora Alexia Maribel Fabian Morales y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con las abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Educación, Niñez y Adolescencia para el Municipio de Ayutuxtepeque, 2021**”, por un monto total de US\$35,245.20, la cual será financiada por el 75% FONDO FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada del Programa de Educación, Niñez y Adolescencia.- NOTIFIQUESE.-

---- **ACUERDO NUMERO TRECE: CARPETA DE GENERO.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica de “**Equidad de Género para el Municipio de Ayutuxtepeque, 2021**” que tiene un monto de US\$22,101.00. La Carpeta ha sido elaborada por la Señora Tania Aguiñada Deras y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con el 75% del Fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con las abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Equidad de Género para el Municipio de Ayutuxtepeque, 2021**”, por un monto de US\$22,101.00. Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada del Programa de Equidad de Género.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE: CARPETA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa “**Unidad de Desarrollo Económico Local para el Municipio de Ayutuxtepeque de 2021**” que tiene un monto total de US\$29,520.15, financiada por el 75% FONDO FODES. La Carpeta ha sido elaborada por la Mauricio

Eduardo Lahud Cuadra y revisada por el Gerente General Armando Sánchez, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con las abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Unidad de Desarrollo Económico Local para el Municipio de Ayutuxtepeque de 2021**”, por un monto total de US\$29,520.15, financiada por FONDO FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada de la Unidad de Desarrollo Económico Local.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE: CARPETA DE PROMOCION SOCIAL:** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del “**Programa de Promoción Social, Municipio de Ayutuxtepeque 2021**” que tiene un monto de US\$11,480.00. La Carpeta ha sido elaborada por William Alfredo Alfaro Chávez y revisada por el señor Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con el 75% Fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con las abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del “**Programa de Promoción Social, Municipio de Ayutuxtepeque 2021**”, por un monto de US\$11,480.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Promoción Social.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS: CARPETA DE FIESTAS PATRONALES FONDOS FODES.** La Encargada de Festejos, presenta para su aprobación la Carpeta técnica del Proyecto “**Fiestas Patronales Fondos FODES 2021, Enero Diciembre 2021**” que tiene un monto de US\$43,370.00. La Carpeta ha sido elaborada por la Señor Edwin Miranda y revisada por el Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para ser financiada (\$39,179.00 del 75%) y (\$4,200 del 50% del 25%) Fondos Fodes, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con las abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Fiestas Patronales Fondos FODES 2021, Enero a Diciembre 2021**”, que tiene un monto de US\$43,370.00; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias por el monto de US\$43,370.00 (\$39,179.00 del 75%) y (\$4,200 del 50% del 25%) del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las

otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada de Festejos.-
NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE: CARPETA DE MITIGACIÓN DE RIESGO.** El Jefe de Medio Ambiente, presenta para su aprobación la Carpeta técnica del Proyecto “**Mitigación de Riesgo y Emergencia 2021**” que tiene un monto total de US\$36,825.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Roberto Edgardo Martínez Pintin y revisada por el señor Alcalde Alejandro Nòchez, para ser financiada con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con las abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Proyecto “**Mitigación de Riesgo y Emergencia 2021**” que tiene un monto total de US\$36,825.00, financiada por FONDO FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Protección Ambiental.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: CARPETA DE MEDIO AMBIENTE.** El Jefe de Medio Ambiente, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021**” que tiene un monto de US\$90,649.92. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Roberto Edgardo Martínez Pintin y revisada por el Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para ser financiada con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con las abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Proyecto “**Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021**”, por un monto de US\$90,649.92 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Jefe de Medio Ambiente.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: CARPETA DE AYUDA A LAS COMUNIDADES.** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta técnica del proyecto “**Ayuda a las Comunidades y Personas 2021**” que tiene un monto de US\$144,025.00. La Carpeta ha sido elaborada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello y revisada por el Gerente General, Lic. Armando Sánchez Ramírez, para ser financiada con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con las abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Ayuda a las Comunidades y Personas 2021**”, por un monto de US\$144,025.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía

Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Gerente de Desarrollo e Infraestructura.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTE: CARPETA DE MANTENIMIENTO VIAL.** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Mantenimiento Vial del Municipio de Ayutuxtepeque 2021**” que tiene un monto de US\$153,720.00. La Carpeta ha sido elaborada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello y revisada por el Gerente General Armando Sánchez, para ser financiada con fondos del 75% FODES; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con las abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Mantenimiento Vial del Municipio de Ayutuxtepeque 2021**”, por un monto de US\$153,720.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: CARPETA DE ALUMBRADO PÚBLICO.** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de Ayutuxtepeque 2021**” que tiene un monto de US\$21,032.60. La Carpeta ha sido elaborada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello y revisada por el Gerente General Armando Sánchez, para ser financiada con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de Ayutuxtepeque 2021**”, por un monto de US\$21,032.60 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: CARPETA DE PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO.** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Pago de Alumbrado Público 2021**” que tiene un monto de US\$108,025.00. La Carpeta ha sido elaborada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello Flamenco, y revisada por Gerente General Armando Sánchez, para ser financiada con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por

unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Pago de Alumbrado Público 2021**”, por un monto de US\$108,025.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo 75% FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla Síndico Municipal y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES: CARPETA DE DESECHOS SOLIDOS 2021.** La Gerente de Servicios Públicos, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Desechos Sólidos 2021**” que tiene un monto de US\$36,174.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Kelvin Omar Melara Alvarenga y revisada por la Licenciada Regina Esmeralda Merlos de Alvarenga, para ser financiada con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Desechos Sólidos 2021**”, por un monto de US\$36,174.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Desechos Sólidos.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: CARPETA PAGO A MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021.** La Gerente de Servicios Públicos, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Pago a Manejo Integral de Desechos Sólidos 2021**” que tiene un monto de US\$186,015.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Kelvin Omar Melara Alvarenga y revisada por la Licenciada Regina Esmeralda Merlos de Alvarenga, para ser financiada con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Pago a Manejo Integral de Desechos Sólidos 2021**”, por un monto de US\$186,015.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo 75% FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Desechos Sólidos.- NOTIFIQUESE.--

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: CARPETA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ADMINISTRATIVOS.** El Gerente de Administración y Finanzas, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Transporte Administrativos del Municipio de Ayutuxtepeque Números 1,2,3,4,5,6,7,8,18,19,20,21 y 22 año 2021**”, que tiene un monto de US\$36,124.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Mario Armando Castillo Vega y revisada por El Gerente de Administración y Finanzas Moisés Abraham

Henríquez, para ser financiada con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Transporte Administrativos del Municipio de Ayutuxtepeque Números 1,2,3,4,5,6,7,8,18,19,20,21 y 22 año 2021**”, por un monto de US\$36,124.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Transporte.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: CARPETA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RECOLECTORES.** El Gerente de Administración y Finanzas, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque Números 9,10,11,16,17 y 23 año 2021**”, que tiene un monto de US\$85,750.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Mario Armando Castillo Vega y revisada por Gerente de Administración y Finanzas Moisés Abraham Henríquez, para ser financiada con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque Números 9,10,11,16,17 y 23 año 2021**”, por un monto de US\$85,750.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Transporte.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (BIS): CARPETA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE SERVICIO COMUNITARIO.** El Gerente de Administración y Finanzas, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Transporte de Servicio Comunitario del Municipio de Ayutuxtepeque Números 12,14,15 y 24 año 2021**”, que tiene un monto de US\$29,615.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Mario Armando Castillo Vega y revisada por El Gerente de Administración y Finanzas Moisés Abraham Henríquez, para ser financiada con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Transporte de Servicio Comunitario del Municipio de Ayutuxtepeque Números 12,14,15 y 24 año 2020**”, por un monto de US\$29,615.00. Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del 75% Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche

Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Transporte.- NOTIFIQUESE. -----

---- **b) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Transporte y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la publicación para declarar desierta Subasta Pública de vehículo Kia Picanto LX año 2007 color blanco. Medidas de 3x4; con previa autorización en cotización del Encargado de Transporte y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**; este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione la publicación para declarar desierta Subasta Pública de vehículo Kia Picanto LX año 2007 color blanco. Medidas de 3x4; por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 01-02 Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el director del CAM y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 75 Desayunos y 15 Almuerzos para personal de Salud, Ejercito, Personal de la Alcaldía y los Agentes del CAM, que trabajarán los 31 de Octubre y 1,2 de Noviembre en los cementerios; con previa autorización en cotización del Director del CAM y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**, Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione la compra de 75 Desayunos y 15 Almuerzos para personal de Salud, Ejercito, Personal de la Alcaldía y los Agentes del CAM, que trabajarán los días 31 de Octubre y 1,2 de Noviembre en los cementerios, por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$165.00) DÓLARES a **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**,. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**, , la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$165.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101, línea 02-02 Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione 1 Servicio de Valúo de Terreno de 2,623.49 metros cuadrados, ubicado en Condominio Residencial Santísima Trinidad del Municipio de Ayutuxtepeque; con previa autorización en cotización del y el aval del Gerente General, a la oferta de **RODRIGUEZ VENTURA S.A. DE C.V.**; este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione 1 Servicio de Valúo de Terreno de 2,623.49 metros cuadrados, ubicado en Condominio Residencial Santísima Trinidad del

Municipio de Ayutuxtepeque; por un monto de CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DÓLARES a **RODRIGUEZ VENTURA S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **RODRIGUEZ VENTURA S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399, línea 01-01 Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE.

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el día cuatro de Noviembre de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con diez minutos del día treinta de Octubre del dos mil veinte y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Séptimo Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquin Joachìn.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez
Octavo Regidor Propietario.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal into.

